

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante el año 2024

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de julio de 2024 se aprueba resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante el año.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de febrero de 2024 se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante 2024.

El presupuesto máximo de la convocatoria es de 125.000,00 euros.

Publicado en el BOTHA de fecha 15 de marzo de 2024 número 32 la convocatoria y las bases, y abierto el plazo de presentación de instancias hasta el 4 de abril, se presentaron las correspondientes solicitudes por las entidades concurrentes.

ENTIDADES	CUANTÍA SOLICITADA
Gizarterako	10.000,00 €
Fundación BOSCOS para la promoción social	10.000,00 €
Asociación por una vida digna	3.680,00 €
ICONO difusión cultural	8.100,00 €
NAGUSILAN	10.000,00 €
Asociación Teléfono de Esperanza	4.020,00 €
INSOLA	10.000,00 €
Konexio Ona	9.980,00 €
Asociación Kuentame	10.000,00 €
Asociación de padres, madres y amigos de las personas sordas de álava "ASPASOR"	9.931,00 €
Fundación Corazonistas	10.000,00 €
Asociación socioeducativa "IKIRIKI"	6.930,00 €
Asociación Ai Laket	10.000,00 €
Fundación Itaka – Escolapios	9.898,88 €
Asociación Vasco Ecuatoriana	10.000,00 €
HIRUKIDE, federación de asociaciones de familias numerosas	7.700,00 €
Asociación de apoyo a la crianza "BESARTEAN"	3.238,64 €
Médicos del mundo	9.922,00 €
Sartu	9.870,43 €
Comisión Ciudadana Antisida	10.000,00 €

De conformidad con las bases específicas de subvenciones para el desarrollo de los proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante el año 2024 y de conformidad a lo establecido en la ordenanza general de subvenciones se ha reunido la comisión de valoración con la composición

establecidas en las bases específicas de subvenciones, que ha efectuado la siguiente propuesta, a la vista de las determinaciones establecidas en dichas bases sobre los siguientes aspectos:

a) proyectos que no serán objeto de subvención (base 8, página 3), b) sobre los criterios de valoración (base 10), y c) reformulación de solicitudes (base 12, página 6).

A la vista de los antecedentes descritos, se formula la presente propuesta de inadmisión, concesión o denegación de subvenciones:

1. Proyectos no admitidos en el proceso de valoración.

Entidades no admitidas por incumplir las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria:

—La Asociación Besartean presenta el proyecto “Apoyo e información familiar para la crianza con apego y la lactancia materna 2024” con los siguientes objetivos generales:

- Promocionar y normalizar la lactancia materna ofreciendo puntos de apoyo y consulta para las familias.

- Promocionar y normalizar la crianza con apego seguro en los distintos ámbitos: sueño, alimentación, retirada de pañal, educación, etc.

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Políticas Sociales, publicadas en el BOTA recoge en su punto 8 que el plazo y la forma de presentación es de “20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTA. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil”. En este sentido el plazo de presentación se establece entre el 16 de marzo y el 4 de abril de 2024, ambos incluidos. Sin embargo, la Asociación Besartean presenta el proyecto el 5 de abril.

En base a esto se excluye el proyecto presentado ya que no ha cumplido los plazos de presentación fijados en esta convocatoria.

—La Asociación Sidálava, comisión ciudadana anti-sida de Álava, presenta el proyecto “Empoderamiento inclusivo: promoción social de las personas que viven con VIH”, virus de inmunodeficiencia humana. En concreto, solicitan la subvención para dos acciones: “Compartiendo VIHvencias” y “PositiVHzando” dentro del programa “conVIHve” que engloba diferentes proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por VIH/sida paliando el impacto negativo de la infección, tanto a nivel personal como social.

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Políticas Sociales señalan en el objeto de la convocatoria que las actividades propuestas sean “proyectos de prevención y promoción en el ámbito de competencia de los servicios sociales municipales”. En estas mismas bases, en el apartado donde se recogen los proyectos que no son objeto de subvención, se indica que no serán objeto de subvención “los proyectos cuyas actividades o acciones sean competencia específica de otros departamentos u organismos municipales”.

Se considera que el proyecto propuesto por Sidálava no tiene encaje entre las competencias del Departamento de Políticas Sociales, sino que sería dentro de las competencias del Servicio de Salud Pública, perteneciente al Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo. Este último Departamento ha realizado para el año 2024 una “convocatoria de ayudas para proyectos de sensibilización en materia de prevención de enfermedades, de promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades o afecciones crónicas”, donde dicho proyecto tendría encaje.

En base a esto se inadmite el proyecto presentado ya que no se considera que sea objeto de esta convocatoria.

2. Proyectos que acrediten requisitos y son objeto de evaluación.

Una vez comprobado que las entidades cumplen los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarias se procede a su valoración en base a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

El cálculo de la cuantía a conceder a cada uno de los proyectos que han cumplido las condiciones y criterios de valoración de la convocatoria se realiza mediante la comparación de las solicitudes admitidas y valoradas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. El importe total de la dotación presupuestaria se distribuye de manera proporcional, según importe solicitado.

2. Proyectos valorados que no pasan viabilidad.

Tras la valoración realizada y las puntuaciones otorgadas, se determina no tener en cuenta a efectos de concesión de la subvención el proyecto presentado por las asociaciones que se citan a continuación debido a que no alcanzan el mínimo necesario de 8 puntos en el criterio de viabilidad económica tal y como establece la base séptima de la convocatoria.

Este apartado de viabilidad económica se establecería del modo siguiente:

1. Adecuación presupuestaria a la dimensión del proyecto, máximo 10 puntos.

Ajuste presupuestario de los diferentes conceptos al contenido del proyecto, así como al coste real según precio de mercado.

2. Definición y reparto en la financiación, máxima 10 puntos.

Distribución y desglose presupuestario del proyecto concreto y específico en base a las acciones establecidas en el proyecto.

La Asociación de reinserción social, Sartu Álava presenta el proyecto “Boluntariotza ereiten” con el objetivo principal de fomentar y fortalecer la acción voluntaria y la participación social en Álava. En concreto este proyecto se orienta, por un lado, a potenciar el papel del voluntariado de las personas que aún no se lo han planteado; por otro lado, a mejorar las capacidades de quienes ya son personas voluntarias y por último, a apoyar a las entidades de voluntariado en la gestión de su personal voluntario.

En concreto, solicitan la subvención para tres acciones:

1. Talleres de sensibilización al voluntariado: una primera fase teórica práctica de 3 horas y una segunda parte vivencial.

2. Mejora de competencia: talleres de gestión del voluntariado dirigido a asociaciones y talleres de apoyo a las asociaciones en la formación de su voluntariado.

3. Red de agentes sociales: hacen referencia a dar forma a un grupo de trabajo con agentes sociales.

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones señalan que la puntuación obtenida en viabilidad económica debe ser de un mínimo de 8 puntos, sin embargo, este proyecto obtiene una puntuación de 3 puntos.

La justificación de esta puntuación es la siguiente:

En relación al apartado 1, adecuación presupuestaria a la dimensión del proyecto, obtiene 0 puntos: para ejecutarlo, plantean un cronograma de poco más de 6 meses, del 3 de junio a 31 de diciembre. En este sentido, se ha valorado que es un periodo insuficiente para la ejecución de todas las acciones que se prevén. Además, en el cronograma detallado, las acciones que se proponen no siempre siguen una secuencia lógica de ejecución: la difusión del proyecto y el contacto con entidades y agentes, el diseño de contenidos y del catálogo formativo con las acciones de formación, así como la sensibilización se plantean paralelas en el tiempo.

En relación al apartado 2, definición y reparto en la financiación, obtiene una puntuación de 3 puntos, ya que especifica claramente cuáles son las actividades acciones para las que se pide subvención, señalando los gastos concretos de éstas de forma diferenciada del presupuesto total del proyecto global. Sin embargo, para la ejecución del proyecto concretan a dos figuras

profesionales: una persona dinamizadora con funciones de organización/dinamización de grupos, diseño y difusión de contenidos, relación con entidades, entre otras, que sí se presupuesta y una persona coordinadora del proyecto, a la que se le atribuyen tareas de supervisión y coordinación del programa, que no se ha presupuestado.

Por otro lado, hace una previsión de 20 horas de formaciones específicas cuando en el desarrollo del proyecto también hace referencia a que una formación básica podrá darse por la dinamizadora. En este sentido, se valora que existe cierta incoherencia cuando se estima una contratación externa para la impartición de formación teniendo en cuenta que ya se contempla dentro del presupuesto el 30 por ciento de la jornada laboral de la persona dinamizadora que entre sus funciones aparece elaborar los contenidos, diseñar materiales...

En base a esto se excluye el proyecto presentado ya que no alcanza la puntuación mínima requerida en el apartado de viabilidad económica.

Asociación Médicos del mundo presenta el proyecto "Voluntariado por la salud y contra la violencia: Empoderamiento y bienestar de personas en situación o en riesgo de exclusión". En concreto, solicitan la subvención para cuatro acciones: promoción del voluntariado; espacio seguro dirigido a mujeres; acciones de promoción de la salud y empoderamiento y exposiciones fotográficas sobre la mutilación genital femenina, MGF.

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Políticas Sociales señalan que la puntuación obtenida en viabilidad económica debe ser de un mínimo de 8 puntos, sin embargo, este proyecto obtiene una puntuación de 7 puntos. La justificación de esta puntuación es la siguiente:

En relación al apartado 1, adecuación presupuestaria a la dimensión del proyecto, obtiene una puntuación de 2 puntos, todo ello en base a que el presupuesto está algo desajustado y hay desfase en el presupuesto. Así mismo y aunque en el epígrafe de gastos de personal aparece que se asigna un tercio de jornada de esta técnica, en la columna de precio mes aparece la cantidad de 2.935,00 euros, que se entiende no es proporcional a un tercio de jornada.

En relación al apartado 2, definición y reparto en la financiación, obtiene una puntuación de 5 puntos, esta puntuación se obtiene porque el presupuesto del proyecto está claro, definido y desglosado, y se especifica claramente cuáles son las actividades acciones para las que se pide subvención, señalando los gastos concretos de éstas de forma diferenciada del presupuesto total del proyecto global. La puntuación baja se debe fundamentalmente a que la contratación de personal supone más del 80 por ciento del presupuesto del proyecto. Refieren que para el proyecto es necesario el sueldo completo durante 8 meses de la responsable de Unidad de Médicos del Mundo Álava, técnica ya contratada por Médicos del Mundo desde 2021, está entre el personal de la entidad.

En base a esto se excluye el proyecto presentado ya que no alcanza la puntuación mínima requerida en el apartado de viabilidad económica.

La valoración del resto de ofertas es la siguiente:

ENTIDADES	PUNTUACIÓN
Gizarterako	91
Fundación BOSCOS para la promoción social	91
Asociación por una vida digna	82
ICONO DIFUSIÓN CULTURAL	79
NAGUSILAN	78
Asociación Teléfono de Esperanza	75
INSOLA	74
Konexio Ona	74

ENTIDADES	PUNTUACIÓN
Asociación Kuentame	72
ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y AMIGOS DE LAS PERSONAS SORDAS DE ÁLAVA "ASPASOR"	72
Fundación Corazonistas	70
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA "IKIRIKI"	70
Asociación Ai Laket	69
Fundación Itaka – Escolapios	58
Asociación Vasco Ecuatoriana	57
HIRUKIDE, federación de asociaciones de familias numerosas	52

3. Reformulación de solicitudes.

La propuesta de concesión se comunica a todas aquellas entidades a las que no se les ha concedido el cien por cien de la cuantía solicitada indicándoles que tienen la posibilidad de presentar una reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable y que en cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitudes o peticiones, tal y como establecen las bases generales reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2024 en el apartado de reformulación.

Finalizado el plazo para presentar reformulaciones el jueves 30 de mayo de 2024, comprobándose que alguna de las solicitudes entregadas no corresponden a reformulación ya que no varían el proyecto y el importe global del mismo, estableciendo un nuevo plazo para subsanar las reformulaciones hasta el día 12 de julio de 2024. Tras este periodo, las entidades que presentan propuestas de reformulaciones son las siguientes:

- Nagusilan reformula su proyecto inicial, de un total de 15.974,00 euros a 15.724,00 euros.
- Teléfono de la Esperanza reformula su proyecto inicial, de un total de 19.875,00 euros a 19.674,00 euros.
- Hirukide Federación de asociaciones de familias numerosas reformula su proyecto inicial, de un total de 11.079,29 euros a 8.809,50 euros.
- Ikiriki Asociación socioeducativa reformula su proyecto inicial, de un total de 6.930,00 euros a 6.237,00 euros.
- Asociación Kuentame reformula su proyecto inicial, de un total de 19.000,00 euros a 18.000,00 euros.
- Icono difusión cultural reformula su proyecto inicial, de un total de 8.100,00 euros a 7.750,00 euros
- ASVE Asociación Vasco Ecuatoriana reformula su proyecto inicial, de un total de 13.000,00 euros a 9.210,00 euros

Las modificaciones realizadas tras las reformulaciones presentadas por entidades que así lo solicitaron se resumen en la tabla siguiente:

ENTIDADES	IMPORTE PROYECTO INICIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE PROYECTO	TOTAL ADJUDICADO
ICONO difusión cultural	8.100,00 €	8.100,00 €	7.750,00 €	7.695,00 €
NAGUSILAN	15.974,00 €	10.000,00 €	15.724,00 €	9.500,00 €
Asociación Teléfono de Esperanza	19.875,00 €	4.020,00 €	19.674,00 €	3.819,00 €
Asociación Kuentame	19.000,00 €	10.000,00 €	18.000,00 €	9.000,00 €
Asociación socioeducativa "IKIRIKI"	6.930,00 €	6.930,00 €	6.237,00 €	6.237,00 €
Asociación Vasco Ecuatoriana	13.000,00 €	10.000,00 €	9.210,00 €	7.350,00 €
HIRUKIDE, federación de asociación de familias numerosas	11.079,29 €	7.700,00 €	8.809,50 €	5.659,50 €

A la vista de todo ello, la comisión de valoración ha propuesto:

1. La concesión de subvenciones a las siguientes entidades:

ENTIDADES	IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE PROYECTO REFORMULADO	TOTAL ADJUDICADO
Gizarterako	29.347,38 €	10.000,00 €		10.000,00 €
Fundación BOSCOS para la promoción social	30.000,00 €	10.000,00 €		10.000,00 €
Asociación por una vida digna	3.680,00 €	3.680,00 €		3.496,00 €
ICONO difusión cultural	8.100,00 €	8.100,00 €	7.750,00 €	7.695,00 €
NAGUSILAN	15.974,00 €	10.000,00 €	15.724,00 €	9.500,00 €
Asociación teléfono de Esperanza	19.875,00 €	4.020,00 €	19.674,00 €	3.819,00 €
INSOLA	29.000,00 €	10.000,00 €		9.000,00 €
Konexio Ona	15.380,00 €	9.980,00 €		8.982,00 €
Asociación Kuentame	19.000,00 €	10.000,00 €	18.000,00 €	9.000,00 €
Asociación de padres, madres y amigos de las personas sordas de Álava "ASPASOR"	24.618,00 €	9.931,00 €		8.937,90 €
Fundación Corazonistas	29.900,00 €	10.000,00 €		9.000,00 €
Asociación socioeducativa "IKIRIKI"	6.930,00 €	6.930,00 €	6.237,00 €	6.237,00 €
Asociación Ai Laket	28.295,00 €	10.000,00 €		9.000,00 €
Fundación Itaka – Escolapios	23.243,56 €	9.898,88 €		7.275,68 €
Asociación Vasco Ecuatoriana	13.000,00 €	10.000,00 €	9.210,00 €	7.350,00 €
HIRUKIDE, federación de asociación de familias numerosas	11.079,29 €	7.700,00 €	8.809,50 €	5.659,50 €

Importe total adjudicado 124.952,08 euros.

2. La exclusión de las propuestas presentadas por Besartean y Sida Álava, por las razones expuestas.

3. La exclusión de los proyectos presentados por Asociación de Reinserción Social Sartu Álava y la Asociación Médicos del Mundo al no alcanzar la puntuación mínima requerida en el apartado de viabilidad económica.

Por todo ello, a la vista de lo establecida en las bases de la convocatoria para actividades informativas, de sensibilización, de prevención y promoción social de potenciación de las acciones solidarias o de voluntariado del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el concejal delegado del Departamento de Políticas Sociales, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 22 de junio del 2023, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Propuesta:

1. Conceder subvención a las siguientes entidades.

ENTIDADES	IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE PROYECTO	TOTAL ADJUDICADO
Gizarterako	29.347,38 €	10.000,00 €		10.000,00 €
Fundación BOSCOS para la promoción social	30.000,00 €	10.000,00 €		10.000,00 €
Asociación por una vida digna	3.680,00 €	3.680,00 €		3.496,00 €
ICONO difusión cultural	8.100,00 €	8.100,00 €	7.750,00 €	7.695,00 €
NAGUSILAN	15.974,00 €	10.000,00 €	15.724,00 €	9.500,00 €
Asociación teléfono de Esperanza	19.875,00 €	4.020,00 €	19.674,00 €	3.819,00 €
INSOLA	29.000,00 €	10.000,00 €		9.000,00 €
Konexio Ona	15.380,00 €	9.980,00 €		8.982,00 €
Asociación Kuentame	19.000,00 €	10.000,00 €	18.000,00 €	9.000,00 €

ENTIDADES	IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE PROYECTO	TOTAL ADJUDICADO
Asociación de padres, madres y amigos de las personas sordas de Álava "ASPASOR"	24.618,00 €	9.931,00 €		8.937,90 €
Fundación Corazonistas	29.900,00 €	10.000,00 €		9.000,00 €
Asociación socioeducativa "IKIRIKI"	6.930,00 €	6.930,00 €	6.237,00 €	6.237,00 €
Asociación Ai Laket	28.295,00 €	10.000,00 €		9.000,00 €
Fundación Itaka – Escolapios	23.243,56 €	9.898,88 €		7.275,68 €
Asociación Vasco Ecuatoriana	13.000,00 €	10.000,00 €	9.210,00 €	7.350,00 €
HIRUKIDE, federación de asociaciones de familias numerosas	11.079,29 €	7.700,00 €	8.809,50 €	5.659,50 €

Importe total adjudicado: 124.852,08 euros.

2. La exclusión de las propuestas presentadas por Besartean y Sida Álava, por las razones expuestas, en la parte dispositiva de esta resolución.

3. Denegar las solicitudes subvención a los proyectos presentados por las asociaciones que se citan a continuación debido a que no alcanzan el mínimo necesario de 8 puntos en el criterio de viabilidad económica tal y como establece en la base décima de la convocatoria: Asociación de Reinserción Social Sartu Alava y la Asociación Médicos del Mundo.

4. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de julio de 2024

La Jefa de Servicios Administrativos
ROSANA URTARAN URTARAN